ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 100 /
INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO QUE INDICA.
REQUINOA, 10 ENE 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 05 de fecha 07.01.2019 del Director Jurídico Municipal, mediante el cual informa que luego de efectuar análisis jurídico, concluye que "es menester del municipio dar cumplimiento a lo ordenado, es decir proceder al pago de la suma de $ 10.727.511 pesos, al demandante Sr. Guillermo Adasme Rencoret, rut [redacted] Sugiere "iniciar un sumario administrativo a fin de dilucidar las responsabilidades que conllevaron esta demanda al municipio, toda vez que se recepcionó la factura N° 3358 de fecha 27 de febrero de 2017 inobservando lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, pues debió haberse devuelto la factura inmediatamente o haber reclamado respecto de su contenido, la falta total o parcial de la prestación del servicio dentro del plazo de 8 días corridos desde la recepción, lo cual facultó al ex contratista para demandar al municipio, con altas probabilidades de ganar la causa, produciendo un detrimento del patrimonio municipal".

El decreto Alcaldicio N° 053 de fecha 08.01.2019, que ordena dar cumplimiento a lo ordenado por la Resolución de fecha noviembre de 2018, del juzgado de Letras de Rengo, en la causa Rol C-1459-2017.

La Providencia del Sr. Alcalde que resuelve y ordena instruir Sumario Administrativo, designando Fiscal al Sr. Luis Torres Foster, Director Jurídico.

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

INSTRUYASE Sumario Administrativo, para determinar eventuales responsabilidades administrativas en demanda Causa Rol C-1459-2018, del Juzgado de Letras de Rengo, interpuesta por el Sr. Guillermo Adasme Rencoret, Rut [redacted] y que ha finalizado con la orden del tribunal de pagar al demandante la suma de $ 10.727.511, y si esto constituye detrimento al patrimonio municipal.

Designase Fiscal al Sr. Luis Torres Foster, Director Jurídico.

Otorgase el plazo de 20 días hábiles para realizar el proceso administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LTF/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (1)
Administración (1)
Personal (1)
Fiscal(1)